

Sr. D. Julen Calvo
Servicio de Asesoramiento
y Formación del Vascuence
Euskarabidea
Biurdana, 1 –1º
31011 Pamplona / Iruña

En respuesta al informe solicitado desde esa Dirección de Servicio acerca de las razones que han motivado a la Real Academia de la Lengua Vasca / Euskaltzaindia para proceder a la adecuación de los nombres de los municipios navarros del valle de Malerreka, denominados oficialmente *Oitz* y *Urrotz* por los de *Oiz* y *Urroz*, la Comisión de Onomástica de Euskaltzaindia, en reunión celebrada en Altsasu/Alsasua el día 18 de febrero de 2010, ha acordado enviar a Vd. el siguiente informe:

A solicitud del Gobierno de Navarra, y en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Foral 18/1986 de 15 de diciembre, la Real Academia de la Lengua Vasca / Euskaltzaindia aprobó, en su día, la denominación eusquérica de los pueblos de Navarra. El citado trabajo fue recogido en el libro titulado *Nomenclátor Euskérico de Navarra / Nafarroako Euskal Izendegia*, publicado en 1990 en edición conjunta del Gobierno de Navarra y esta Real Academia.

Posteriormente, y con el fin de dar carácter de Norma (*Araua*) académica a los nombres de los municipios, Euskaltzaindia procedió a la revisión de los nomenclátos aprobados con anterioridad. El de los municipios correspondientes a la Comunidad Foral de Navarra, fue aprobado el 29 de mayo de 2009, y publicado como Norma (*Araua*) número 155 de la Academia.

Como es sabido, son muchos los trabajos de investigación que se han realizado sobre toponimia navarra, especialmente en las dos últimas décadas, tanto en la documentación de archivos como en la recogida oral. Prue-

ba de ello son las tesis doctorales y otros libros, así como la multitud de artículos que se han publicado. Al respecto, cabe señalar por su importancia el trabajo de recogida de la toponimia menor de Navarra, auspiciado y publicado por el Gobierno de Navarra en 59 tomos a lo largo de la década de los noventa bajo el título *Toponimia y Cartografía de Navarra / Nafarroako Toponimia eta Mapagintza*.

Al igual que en todo trabajo de investigación planteado y realizado con criterios científicos, en el concerniente a la toponimia navarra, los resultados obtenidos han servido a Euskaltzaindia bien para ratificar decisiones tomadas anteriormente o bien para plantear modificaciones y/o adecuaciones en los nombres propuestos en su día.

Al respecto, uno de los problemas que presentan muchos topónimos vascos de Navarra con final en sibilante es si dicho sonido debe transcribirse como africado (-tz, -ts) o como fricativo (-z, -s).

El criterio adoptado en la confección del antes citado *Nomenclátor Euskerico de Navarra / Nafarroako Herri Izendegia* fue respetar el uso de las sibilantes en cada ámbito geográfico. En la mayoría de ellos coincide con el sonido africado -tz, -ts, pero hay algunas zonas en Navarra en las que los vasco-hablantes del lugar usan el sonido fricativo -z, -s. Tal es el caso de nombres de pueblos con final en -iz, -oz de los valles de Baztan y Bertizarana (*Almandoz, Aniz, Arraioz, Bertiz, Lekaroz, Oronoz*), o con final en -ize, -oze en los correspondientes a los valles de Roncal, Salazar, Urraúl Bajo y al del Almiradío de Navascués (*Apartdoze* «Apardués», *Bidankoze* «Bidángoz», *Ezkaroze* «Ezcároz», *Galoz* «Gallués», *Izize* «Icíz», *Nabaskoze* «Navascués», *Nardoze* «Nardués», *Ustaize* «Ustés», *Uztarroze* «Uztárroz», finales que se convierten en -tze tras sonante -n- o -r-: *Orontze* «Orontz», *Sartze* «Sarriés», *Uskartze* «Uscarrés»).

Las nuevas investigaciones a las que se ha hecho mención anteriormente han venido a demostrar que la sibilante final en los nombres de los municipios del valle de Malerreka (denominados oficialmente *Oitz* y *Urrotz*) es el sonido fricativo (-z) y no el africado (-tz), coincidiendo con el testimonio obtenido en su día y aplicado en consecuencia en la denominación de los pueblos pertenecientes a los cercanos valles de Baztan y Bertizarana.

Por todo lo expuesto, y a la luz de los datos obtenidos, en la revisión realizada y plasmada en la Norma (*Araua*) 155, Euskaltzaindia ha procedido a aplicar el criterio general de respetar el sonido sibilante de uso en cada ámbito geográfico y, en consecuencia, a adecuar al mismo las denominaciones de los dos municipios citados, que en lugar de *Oitz* y *Urrotz* deben ser ***Oiz*** y ***Urroz*** respectivamente.

Pamplona, a veinticinco de febrero de dos mil diez.



Mikel Gorrotxategi,
Secretario de la Comisión de Onomástica

Vº Bº



Andres Iñigo,
Presidente de la Comisión de Onomástica